

**LEY N° 2190**

**LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY**

ARTÍCULO 1º. – DECLARASE de utilidad pública y sujeto a compra – venta o expropiación las partes de la Manzana “I” libre de afectación por la línea de cota + 84 metros (Instituto Geográfico Militar) establecido por el Decreto Nacional 1585/82, reglamentario de la Ley Nacional 22313, y de las calles que la separa de las Manzanas H y K, todo de la mitad Este de la chacra 172 de la Sección 7 del Municipio Posadas del Departamento Capital, con destino a ampliación del Centro Administrativo de la provincia de misiones, segunda etapa.

ARTICULO 2º. – FACULTASE al Poder ejecutivo para efectuar oportunamente las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente Ley a las partidas específicas del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º. - COMUNÍQUESE, al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Posadas, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

**DOMINGO WALTER NURNBERG**  
SECRETARIO  
Honorable Cámara de Representes  
PROVINCIA DE MISIONES

**RAUL RODRIGUEZ**  
VICE-PRESIDENTE 1º  
Honorable Cámara de Representes  
PROVINCIA DE MISIONES  
a/c de Presidencia